



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 09 de Septiembre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Cargo: Presidente De La Corte De La  
CsJ-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.09.2022 08:42:20 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001290-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTA:

Solicitud de permiso por cita médica, del magistrado Humberto Aníbal Flores Caballero, juez provisional del Tercer Juzgado de Familia de Cajamarca.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.-** Con la solicitud del visto, el magistrado Humberto Aníbal Flores Caballero, solicita se le conceda permiso por cita médica, a partir de las 08:00 de la mañana hasta la 01:00 de la tarde, del día 09 de septiembre del presente año, por motivo que tiene programado una cita médica e indicando que la documentación que sustente lo solicitado estará presentándolo oportunamente. Además, precisa que el horario por el cual solicita el permiso no tiene audiencias programadas; en tanto que las audiencias programadas en el horario de la tarde los asumirá normalmente.

**SEGUNDA.-** En este contexto, teniendo en cuenta el artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "*Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)*",<sup>1</sup> resulta necesario encargar el despacho del Tercer Juzgado de Familia de Cajamarca, a otro (a) magistrado (a) de la misma especialidad y competencia, desde las 08:00 de la mañana hasta la 01:00 de la tarde, del día 09 de septiembre del año en curso.

**TERCERA.-** Sin perjuicio de ello, se debe requerir al referido magistrado que oportunamente cumpla con remitir a este despacho, la documentación sustentatoria, para la concesión del permiso solicitado; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

<sup>1</sup> Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

**RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR** el despacho del Tercer Juzgado de Familia de Cajamarca, a la jueza titular CECILIA MONICA VELEZ CALDERON, del Primer Juzgado de Familia de Cajamarca, desde las 08:00 de la mañana hasta la 01:00 de la tarde, del día 09 de septiembre de 2022.

**Artículo Segundo.- SOLICITAR** al magistrado HUMBERTO ANIBAL FLORES CABALLERO que oportunamente cumpla con presentar a este despacho la documentación sustentatoria, para la concesión del permiso por cita médica solicitado; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

**Artículo Tercero.- PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo de Familia de Cajamarca y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ELARD FERNANDO ZAVALAGA YARGAS**

Presidente de la Corte de la CSJ-CA  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

